

332

Lg. 5 7649
e) 1

Caracas

~~11-11-14~~

ACTA SOLEMNE DE CONCORDIA,

ENTRE

EL ESTADO Y EL SACERDOCIO.

ACTA

Solemne de Concordia, entre el Estado y el Sacerdocio, para proveyer los Excessos que obran contra los encargos que incumben a cada uno de ellos.

ACTA SOLEMNE DE CONCORDIA,

ENTRE

EL ESTADO Y EL SACERDOCIO.

ACTA SOLEMNE DE CONCORDIA

ENTRE

EL ESTADO Y EL SACERDOCIO

ACTA

SOLEMNE de Concordia, entre el Estado y el Sacerdocio, para proveer los Exércitos que obran contra los enemigos que invaden el territorio de Venezuela.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
BIBLIOTECA NACIONAL

EL Presidente del Estado Gobernador Político, de acuerdo con la Municipalidad, tocando la audacia con que una turba de facciosos comandados del sanguinario *Boves*, se habian introducido hasta la villa de la Victoria, destruyendo, incendiando, y asesinando á sus semejantes, cuya conducta atroz y exterminadora, y el amor á su lexitimo Gobierno habia causado la emigracion general de los habitantes de ambos sexôs de las Poblaciones que ocupaban; y considerando que en circunstancias semejantes ha sido necesario aumentar la fuerza armada de la República, y prestar todos los auxilios competentes á los emigrados que han venido buscando la sombra y proteccion del Gobierno; para cuyos interesantes y piadosos objetos faltaban fondos públicos, traxeron en memoria, como preciso medio, el uso é inversion de las alajas de las Iglesias, en calidad de empréstito y de reintegro, luego que la Patria adquiriese toda seguridad y tranquilidad. La Autoridad Política, y el Cuerpo de Municipales nada resolvieron sobre la materia, y usaron de la religiosa delicadeza de presentar al Director-General de Rentas, á los Corregidores Jueces de Paz, al Venerable Cabildo

A

Eclesiastico, al discreto Provisor y Clero, á las Comunidades Regulares, y al Pueblo concurrente el proyecto indicado, para que allí se meditase su justicia y necesidad, y quedase desde luego resuelto lo conveniente sobre este punto.

Abrio la Sesion el C. Presidente del Estado, manifestando las circunstancias políticas en que se veia el Pais, los diferentes recursos adoptados los quales no llenaban las inmensas erogaciones á que nos comprometian los enemigos; y presentó el medio referido, como único que restaba que tomar, exigiendo de los Representantes de las Corporaciones, que opinasen y discuriesen acerca de él.

Seguidamente tomó la palabra el C. Sindico Dr. Domingo Alzuru; y se expreso así:

“ REPUBLICANOS: muchas veces he tenido el honor de hablaros en público, aunque con poca esperanza de obtener vuestra aprobacion, porque os manifestaba mis ideas tal vez no conformes con una gran parte de los oradores y del Pueblo: con todo me habeis siempre favorecido por efecto de vuestra bondad; mas hoy que os hablo como Sindico, y que nada os digo de mio, sino lo que vosotros mismos me habeis enseñado en todas vuestras conversaciones y discursos, estoy seguro de ella. Vencer ó morir con honor en esta lid, defendiendo los mas sagrados derechos del hombre, es el voto comun de Carácas; estremos que qualesquiera de ellos que nos toque, nos hacen felices y gloriosos. Si vencemos, ¿ que mas gloria que salvar nuestra Religion, nuestra Patria, nuestra libertad, nuestras vidas, nuestros hijos, nuestras mugeres, nuestros padres, nuestros sacerdotes, nuestros hermanos, amigos y conciudadanos? ¿ Que mas dicha que salvar nuestros Templos, nuestras casas, nuestros hogares, nuestros esclavos y bienes? ¿ Y quien puede dudar, que peleando con tan justa causa, tanto valor y entusiasmo, con tantas ventajas, y con tan firme resolucion, la victoria propicia siempre á los justos y esforzados, no ha de coronar nuestros

(3)

sucesos? Pero suponed por un momento, que trastornadas las leyes de la naturaleza, y por casos prodigiosos y extraordinarios, pereciesemos todos, sin que quedase un habitante en esta Ciudad, recordando la memoria de Numancia y Sagunto, ¿No seremos la admiracion del Orbe entero, y el exemplo de nuestros paisanos à quienes hemos mostrado ya el camino de la libertad, de la virtud, y el honor? ¿No habremos sellado todos nuestros deberes y obligaciones, muriendo como libres y esforzados, y no como viles esclavos de un facineroso y malvado? Sí, Conciudadanos, el cuchillo del infame Boves, ensangrentado en nuestros hermanos, amenaza muy de cerca nuestras gargantas: Él igualmente inmola à su codicia y barbarie, al venerable Sacerdote, al inocente niño, y al respetable anciano. Es necesario, pues, repeler, castigar, y destruir este malvado. ¿Pero, se conseguirá acaso con las intenciones y deseos, por mas heroicas que sean estas resoluciones? No Conciudadanos, todos sabemos que no hay guerra ni defensa, sin armas, sin éxércitos, sin viveres, y sin municiones; y que nada de este se consigue sin dinero: ¿mas, de donde sacarlo para realizar tan importantes y necesarios objetos? El erario exáusto, la Republica sin rentas ni recursos; los Ciudadanos de todas clases, pobres y miserables; los Templos y sus alhajas (único metal que existe entre nosotros) cosas sagradas destinadas al culto, sin poderse enagenar; el Gobierno religioso, los Sacerdotes zelosísimos, el Pueblo tímido y reverente; ¿Quien osará poner la mano en el santuario? ¿quien tomará sus adornos y vasos para fundirlos con el fuego, y reducirlos á especie comerciable? ¡Santo Dios, inspirame! Veamos caerse las armas de las manos á nuestros valientes guerreros, débiles con el hambre; veamos esqualidos y macilentos á nuestros padres, Sacerdotes y hermanos; veamos correr á nuestros tiernos hijos, extendiendo sus inocentes y delicadas manos para recibir el pan que en vano imploran de nosotros; veamos en fin, à nuestras virtuosas mugeres é hijas, y à las Santas Virgenes destinadas para esposas del Señor, del Santo de los Santos, que dexan sus silenciosos Claustros para atravesar calles y Plazas en solicitud del alimento que no encuen-

tran en ninguna parte. Si, veamos, y suframos con espíritu
 imperterrito tan grandes males, antes que despojar los Altares
 del ornato y pompa que sirve para solemnizar nuestros sacrificios,
 nuestro culto, nuestros ritos, y ceremonias sacrosantas. Mas
 soy yo, Catolico? soy yo, el Sindico que representa por un
 Pueblo Cristiano? No, Conciudadanos, en vano en vano la
 supersticion disfrasada con el ornato de la verdadera religion,
 quiere seducirnos y engañarnos, otros principios mas sanos, mas
 rectos y autorizados por las escrituras santas, por los sagrados
 Canones, é infalible autoridad de la Iglesia, deben pautar nues-
 tras operaciones en las actuales circunstancias. Todo debe ceder
 á la imperiosa necesidad de la propia conservacion, ley primordial
 que nos enseña la naturaleza. El mismo Dios ofendido de nues-
 tra falsa hipocresia, de nuestra crasa ignorancia, y de nuestra
 impia y exêcrable conducta, nos entregaria en manos de nuestros
 enemigos, y haria que esa plata y oro, muebles viles y desprecia-
 bles ante su grandeza y majestad en comparacion del hombre,
 los viesemos profanados hasta el extremo mas indecoroso y que
 no puede decirse, si tuviésemos la necedad de no usar de ellos
 como último y único recurso para salvarnos y salvarlos; para que
 de este modo sepamos apreciar mejor sus dones, y tengamos
 una mas alta idea de su gloria y de nosotros mismos, obra pre-
 dilecta de sus manos, hechuras á su semejanza, participes de un
 rasgo de su inteligencia divina que nos hace señores, sacerdo-
 tes; y son otros organos por cuyo medio la muda y estúpida na-
 turaleza hace buen uso de todas las criaturas, ofrece sacrificios,
 y entona suaves canticos de alabanza, gratitud y homenaje al
 grande y supremo Señor y Criador de todas las cosas. Apartad
 de nosotros Señor tan terrible castigo. El Pueblo instruido por
 vuestros santos ministros, depositarios de las Escrituras y tradicion,
 sabe muy bien quanto desaprobasteis el ridiculo fanatismo de los
 judios, que se dexaron matar indefensos por no quebrantar el Sa-
 bado, él sabe igualmente que hicisteis todas las cosas para el
 hombre, y que puede y debe usar de ellas para su conservacion;
 y que los sagrados Canones permiten y aun mandan se vendan y
 enagenen todos los bienes, rentas, alhajas, vestiduras y vasos,

(5)

para la redencion de cautivos ; quanto mas para conservar los mismos Templos, Sacerdotes y adoradores. Ministros del Altar : Padres os apellidan los Pueblos ; vosotros podeis en esta ocasion salvarlos, ó condenarlos á la esclavitud y á la muerte. Los tesoros que los fieles han acomulado en las Iglesias de que sois depositarios , deben ser hoy el granel del público , y el sueldo del soldado , precisos y necesarios para la defensa de la Patria. Venerables Sacerdotes : vosotros podeis hacer este importante servicio, ofreciendo voluntariamente en calidad de empréstito al Estado que los volverá con ventajas , luego que lo permitan sus rentas. Nadie duda de vuestra benefica y piadosa resolucion. El Gobierno y el Pueblo , resueltos á salvar la República , ó reducirlo todo á cenizas antes que sucumbir y entregarlo al enemigo , os ruega y no os manda ; y todos esperamos ser libres baxo vuestros religiosos auspicios."

A consecuencia el Preposito del Oratorio de San Felipe Neri, Presbitero C. Silvestre Mendez discurrio en los términos siguientes, tomando le voz por el Clero :

QUE estaba interiormente convencido de las razones que extensamente habia expuesto el Sindico de la Municipalidad acerca de la absoluta necesidad, que en las criticas actuales circunstancias de la guerra, é invasion inminente del enemigo á esta Capital, para que las Iglesias de ella ocurriesen con aquellas alhajas que no fuesen necesarias al Culto substancial, si solo servian de mayor decencia y adorno ; que muy sabido era que en tales casos debia la Iglesia subvenir en lo que pudiese al Estado ; que por lo que tocaba á la de su cargo, aunque la mas pequena y pobre, ofrecia para el caso lo que ella tenia ; y por lo tocante á las demas, se hallaban presentes el Discreto Provisor y Vicario-General, y el Presidente del Venerable Cabildo Eclesiástico, que podrian decir :

Efectivamente el Venerable Dean por el Cabildo eclesiastico hizo presente, que conoçia muy bien la necesidad de auxiliar al

Estado en las graves circunstancias en que se hallaba: que lo haria con sus rentas particulares; pero que le era imposible por estar reducido á una corta mesada que apenas le bastaba para su subsistencia: y que en quanto á las alhajas de la Iglesia Metropolitana, creia que se necesitaba de la resolucion del Reverendísimo Arzobispo, que no existia en la Capital.

EL discreto Provisor discurrio, manifestando que no le ocurria mas reparo, sino creerse sin facultades por ser propias para la entrega é inversion de alhajas del Reverendísimo Arzobispo, que se hallaba ausente.

EL C. Dr. José Feliz Sosa peroró en seguidas, así:

“EL paso del estado de pura naturaleza, produjo en el hombre la mutacion mas notable y ventajosa á su existencia; pues que sustituyendo en su conducta politica la justicia al instinto, y dando á sus acciones la moralidad que antes las faltaba, entónces es quando sucediendo la voz del deber al impulso fisico, y el derecho al apetito, el hombre que miraba por sí solo, empieza desde aquel momento á obrar baxo de otros principios, consultando su razon antes de escuchar sus inclinaciones. Parte pues de este principio, al conocimiento de lo que le está mejor; y desprendiendose como de un mal de aquel derecho que por naturaleza tenia para hacer y gozar de todo quanto se le antojaba, entra en razon, medita; y convencido por aquella misma, confiesa que como miembro de la sociedad, pasó á esta en el instante de ser formada en la misma situacion en que se hallaba antes de serlo; y que asi el, como todas sus fuerzas, y quantos bienes poseia, empezaron á ser una parte de la comunidad.”

El fin primero y mas natural de cada Estado, Nacion, 6 Cuerpo Politico, es el de su propia conservacion, objeto tan sagrado é interesante, que nada hay que no esté comprometido y empeñado á él. *es muy cierto esto, pero no consiera este un pa-*

me hombre q. todo rebolucionario se separa del estado nacion y crea po. y q. nada puede hacerse menos q. un grupo de ladrones cuyo objeto no es otro q. robar a los demas para vivir en sus vias con obediencia al Rey, ni a las leyes; impusim a los fieles vasallos lo q. son ellos

(7)

“Venezuela se halla en el peligro mas inminente : sus preciosos territorios están invadidos de hombres feroces é inmorales, que se han propuesto extinguir aquella parte de la especie humana que, conducida por la razon, vive sujeta á un órden, y á ciertas reglas; y la Capital se encuentra amenazada por varios puntos. Para salir al paso á tantos males, se han hecho extraordinarios esfuerzos, subscripciones voluntarias, donativos, empréstitos, sisas impuestos; y todo genero de recursos se han empleado en este sagrado objeto; y aunque se ha conseguido no poco, aún subsiste el gran peligro. Exhausto ya el erario, aniquiladas las fuerzas respectivas de los particulares, no nos queda ya por ahora otro recurso que el de las alhajas de las Iglesias, exceptuando aquellas que sean de absoluta necesidad para el culto debido al Altísimo, sin que pueda estimarse por un inconveniente para allanarlas y franquearlas al Gobierno en calidad de empréstito; la falta de concurrencia del R. Arzobispo, y su expresa voluntad, porque sobre hallarse como es notorio, á gran distancia; y ocupado el intermedio por enemigos, la imperiosa ley de la necesidad hace callar las disposiciones civiles y canonicas: por ella se hace licito lo que de otra manera nos es absolutamente prohibido. Las circunstancias en que nos hallamos son demasiadas criticas y apuradas: ellas nos demandan un remedio pronto, y nos hacen ver que si retardamos un momento su aplicacion, no solo caerán en manos del enemigo esas mismas alhajas en que ciframos nuestra esperanza, sino tambien los vasos sagrados, al mismo tiempo que perecerán tantos padres de familia, tantos juvenes y ancianos, el Senado todo de la Iglesia, y aquella preciosa porcion de vírgenes, que todo, todo lo han renunciado por entregarse á la vida contemplativa. Y es posible que por la sola ritualidad canonica de no estar presente el Prelado Diocesano, hemos de dar lugar á una catástrofe la mas espantosa que puede verse? No, respetable auditorio; las disposiciones canonicas que hablan del caso, pierden su fuerza en este momento; y el venerable Dean y Cabildo, junto con el Discreto Provisor, Curas, Rectores, y Prelados de los Monasterios, se hallan suficientemente autorizados para destinar dichas

alhajas al piadoso objeto de alimentar los necesitados, y socorrer las tropas que han salido en defensa, no solo de nuestras vidas, sino tambien de nuestra augusta y sacrosanta Religion."

Tomó la palabra el C. Dr. José Maria Ramirez; y se expresó en estos términos :

QUE no se presentaba duda alguna, ni dificultad para que las alhajas de la Iglesia fuesen destinadas al servicio del Estado, antes bien habian sido ofrecidas pronta y espontaneamente; y que esto no podia embarazarlo la falta de autoridad del Prelado Diocesano: lo uno porque la necesidad hace callar las leyes; y sus establecimientos sucumben à las urgencias: lo otro, porque el Arzobispo reside á mucha distancia de esta Capital, con enemigos en el medio, y no es fácil su acceso; y las circunstancias no dan tiempo, ni se acomodan à la espera: lo tercero, porque en estos casos tienen el Cabildo Eclesiástico toda la autoridad Episcopal; y á la vez que él es uno de los concurrentes, y está conocida la imperiosa necesidad, nada falta para el intento propuesto: lo quarto, porque no se trata de enagenar los bienes que constituyen la dote de las Iglesias ni aquellos que son necesarios para el servicio del Altar, sino las alhajas que son de puro adorno, y que pueden ser remplazadas por otras de igual decencia y aseo; pues no consiste la entidad del culto exterior en la materia de que se usa en su aparato; asi como no es de sustancia en la adoracion que debemos tributar à la Divinidad, esta ó la otra posicion corporal: por último, que no necesitan solemnidades canonicas para enagenar los bienes que *servando, servari non posunt*. Estamos en el caso de socorrer las tropas que han de defender esta ciudad de la irrupcion de los enemigos; y guardando esas alhajas, no pueden ser preservadas del saquéo; antes bien serán todas pilladas, pudiendo ser conservadas con la enagenacion; por consiguiente deben ser entregadas sin demora, reservando las del uso quotidiano, para el Sacramento del Altar.

(9)

El Presbítero Dr. Gabriel Joseph Lindo, Rector de la Universidad, dixo :

CIUDADANOS :

A este santo lugar se me ha convocado por vuestra Municipalidad para acordar como representante de la Universidad, Academia literaria de esta ciudad y provincia, sobre los fondos que deben contribuir á los gastos de la guerra de Venezuela, y los medios que deben tomarse para los abastos de sus Exércitos de Oriente y Occidente, y sustentacion de sus Pueblos; y habiendo oido los discursos del Sindico Procurador y demas vocales que han precedido, entiendo que sus miras principalmente se dirigen á las alhajas de oro, y plata de las Iglesias y lugares exentos con los justos motivos de salvar su inmunidad de las huestes enemigas, y conservar la reverencia que le es debida, preservándolos de los insultos, y desacatos que las tropas de los rivales han hecho á los lugares sagrados de las Villas y Pueblos del interior de la Provincia.

Reconozco vuestros animos religiosos, y vuestra catolica piedad, que limita vuestras sanas intenciones al caso que consumido el erario público y extenuada la substancia de los habitantes con las muchas erogaciones que á este objeto han hecho, y están haciendo, sea indispensable consumir tambien el valor del oro, y plata de los vasos sagrados, y alhajas de las Iglesias dedicados al culto del Dios de las batallas, espuestos á ser vilipendiados en sus Templos materiales, y extinguir sus verdades Templos espirituales, que somos nosotros como nos tiene declarado el Divino Libertador, y S. Pablo su Apostol anunciado.

Vuestra escrupulosa observancia y religioso respeto que guarda á los lugares sagrados, no debe dudar que á estos tan importantes objetos puede extender sin mano tremula sus deliberaciones sobre el metal de los vasos sagrados que para fines tan santos la Iglesia no ha reservado, y agravariá á una tan sabia Asamblea, si por menudo le acordase la oferta que hizo á David

B

el Sacerdote Achimelet de la espada de Goliath con que le cortó la cabeza, que era un voto sagrado dedicado al Santo de los SS. y colocado en el Sancta Sanctorum; la exhibicion de los panes sagrados que entregó al mismo David; porque así lo pedia la actual necesidad, sin embargo que estaba prohibido por la ley que no lo comiesen otros, que los Sacerdotes, cuya generosa accion aprobo Jesuchristo en su Evangelio; y la historia sagrada califica con iguales hechos hasta de los Sumos Pontifices, por semejantes ocurrentes necesidades.

El Dios, de quien es todo el Orbe de la tierra, ha dado á sus pueblos fieles estos metales preciosos, que cria en las entrañas del globo, para facilitarles los medios de subvenir á sus necesidades. Y qual será mas digna de vuestra catolica atencion, que la de ocurrir á las de los Templos vivos del Señor y las de sus Templos materiales, que son las Iglesias, proximas á experimentar hasta la Metropolitana igual despojo, que han sufrido otras de la Archi-Diocesis? No seria nuevo en la Iglesia de Dios que nos reduxesemos á celebrar en vasos de madera, por falta de los de oro y plata; y que humildemente reconociesemos, que siendo Sacerdotes de palo, podiamos celebrar en ellos; como en ellos celebraban algunos Sacerdotes de oro de la primitiva, segun el dicho del Martir S. Bonifacio, estampado en el cap. 44, *vasa in quibus*, en el decreto de Graciano.

Ciudadanos: la misma suerte corre la creacion de las cosas, que su conservacion; para las fabricas de las Iglesias se han impedido sumas innumerables, no solo de los fondos de primicias y oblacones, sino de voluntarias piadosas erogaciones para proveerlas de ornamentos y vasos sagrados, con igual religion que las del pueblo de Dios, y de las mugeres Hebreas, para la construccion del tabernaculo, ornamentos sacerdotales, vasos, y demas utensilios sagrados, que fué necesario publicase Moyses por bando, *voce præconis*, que cesasen las contribuciones, por que sobraba fondo para construir esta santa obra; segun se evidencia del cap. 36 del lib. del Exodo; es pues muy justo, que

(11)

los mismos vasos sagrados que han contribuido los fieles, preserven su inmunidad, consumiendo el valor á beneficio de los Templos materiales á que sirven; y de los espirituales, que en ellos adoran al Dios de los Ejércitos.

SEGUIDAMENTE peroró el Ciudadano Miguel José Sans, *Asesor del Consulado*; y se expresó así:

CONCIUDADANOS MIOS: ¿A quien no instruye: à quien no conmueve el discurso del respetable Doctor Lindo? Sobre esto es que debe tratarse: esto es lo que debe comunicarse al pueblo.

Verdad es que nunca puede presentarse negocio mas importante que la existencia física y política del Estado. La conservación de la vida de sus individuos: de la castidad de sus esposas: de la integridad de las vírgenes: de la honestidad de las mugeres: del respeto debido al santuario y sus Ministros: de la defensa de la libertad, y del honor en presencia de las Naciones del mundo: he aquí los grandes objetos que ocupan la atencion de esta solemne Asamblea.

Si para conservarlos es necesario tomar las alhajas destinadas al culto exterior de la Deidad: no dudemos que nada hay que no pueda y deba sacrificarse á ellos: tomense sin escrupulo en el seguro concepto de que no solo es licito, sino agradable á Dios, que hizo al hombre á su imagen y semejanza; y es el hombre la criatura que mas ama, criando todas las cosas para él. Nada son estas comparadas con su vida, ó con su honor. Dios no puede agradarse de que por no tocar las alhajas de su culto exterior perescan tantos hombres; sean atropelladas tantas mugeres casadas, ultrajadas tantas vírgenes, mofados tantos Sacerdotes, envueltos tantos inocentes, y profanados tantos Templos, en donde le tributan su mismo culto.

Seguramente que es doloroso tomar las alhajas que adornan

los Altares y que hacen la decencia de los sacrificios; pero la necesidad justifica lo que sin ella sería un atrevimiento impio. La execracion debe caer sobre los barbaros feroces que atacando injustamente nuestra libertad, nos obligan á extremos tan contrarios á nuestra piedad, respeto, y reverencia. Pero debo observar que solo puede ser justa la accion de tomar las alhajas del culto, luego que los individuos hayan sacrificado las que tengan de su servicio, por que sería una impiedad intolerable reservar las nuestras, y usar de las donadas á Dios.

Hablo á un pueblo católico, que debe estar instruido de que únicamente en este caso es licita semejante accion. No creo que haya christiano que dé lugar á que se use de las alhajas del culto de Dios, reservando las de su servicio. En consecuencia juzgo que el Gobierno debe mandar que los particulares lleven, ó manden quantas tubieren á la casa de moneda, y que las de los Templos se depositen en ella, para que se inviertan en nuestra defensa si fuere necesario. Pido asimismo que se imprima el discursó del C. D. Lindo, Rector de la Universidad, para que todos se instruyan de los solidos fundamentos de una deliberacion tan delicada, y aviven su furor y justa indignacion contra los que dán ocasion á estos extremos.

Volvio el Ciudadano Sindico á tomar la palabra, é hizo presente, que quando la Municipalidad se habia resuelto á proponer este medio, era porque sabia muy bien los sacrificios de toda especie que habian hecho y estaban haciendo los habitantes particulares, y los que les habian reducido á la suerte de no tener alhajas, ó de emplear las pocas que les habian quedado, para su mantencion y la de sus familias. Bien publicas han sido las contribuciones, los donativos, el pago de soldados, y aun ahora la subscripcion abierta para las urgencias del Estado. No estamos pues en el caso de dudar que el recurso á los particulares es inútil y esteril, y que el propuesto es el único y necesario. La Autoridad usando de su poder, y estimulada de la pública y justa necesidad, ha podido tomar las alhajas; pero no

ha querido practicarlo, para que el mundo entero conosca su religiosa delieadeza.

El Proposito del Oratorio de San-Felipe repuso lo siguiente :

QUE de ningun modo se podia, por la necesidad presente faltar al órden y ritualidades prescriptas por los sagrados Canones y Concilios; que el último de Trento, imponia excomunicacion mayor, *ipso facto incurrenda*, sin excepcion de personas, aunque fuesen Príncipes, à todos los que por su propia autoridad tomasen los bienes de las Iglesias; que el no respetar, ni reconocer estos decretos, seria hacernos cismaticos; que por lo tocante á la ausencia del Reverendísimo Arzobispo, que era la excepcion propuesta por el C. Juez Vicario-General, en el caso presente podia éste hacer las veces del Reverendísimo Arzobispo por la necesidad urgente; y dar las disposiciones que juzgase oportunas.

EL Ciudadano Dr. José Ignacio Briceño, discurrió asi :

RESPETABLE Asamblea: el Cuerpo Municipal tubo en consideracion, y discutió detenidamente las prohibiciones y ritualidades que tiene sancionadas el derecho para disponer ó enagenar en todo ó en parte los bienes eclesiasticos, asi de los que se llaman raises, como de las alhajas destinadas al culto y ornato de las Iglesias; sabe la Municipalidad, que en los casos urgentes y de extrema necesidad, se alzan todas las prohibiciones y leyes positivas, aun las mas sagradas; y tambien sabe, que los christianos son los verdaderos Templos del Espíritu-Santo, y que por la conservacion de estos se deben consumir los ornatos del Templo material, y si es preciso hasta los vasos sagrados; esto es calices y patenas, que son los privilegiadísimos por el contacto fisico con las especies sacramentales: pero la misma Municipalidad ha provocado esta Asamblea formada del respetable Clero, de todas las autoridades, y á presencia del pueblo, para que se discurra en público sobre tan interesante materia, se instruyan los parti-

culares, y se quite el escándalo que pudiera haber en algunos ignorantes fanáticos, y de los que se valdrian nuestros enemigos, si ven usar de las alhajas de la Iglesia para sostener nuestra santa causa.

Es doctrina inconcusa que los bienes eclesiasticos no se pueden enagenar sin que precedan las ritualidades de derecho prescriptas por los sagrados canones y demas leyes positivas, que precedan las consultas de los capitulos catedrales, Rectores de Iglesias, y expresa orden de los Prelados Diocesanos; pero es igualmente cierto que todo esto se omite quando se angustia el tiempo, y urge la necesidad; como tambien lo es que hallandose ausente el Prelado, é interceptada temporalmente la comunicacion con él, como hoy se halla esta ciudad con la de Valencia, en donde existe el R. Arzobispo, se refunde toda la plenitud de su jurisdiccion en el presente discreto Juez Provisor que hace sus veces; ó mas claro, en las circunstancias del dia, tiene este Provisor con el capitulo metropolitano y respetable Clero de Caracas, para aquellas cosas que precisa dar evasion en el dia, repito que tienen estos jueces eclesiasticos, y Clero toda la autoridad de jurisdiccion de la silla Pontificia para estos momentos, pues de lo contrario llegaríamos al ridiculo caso de que por falta ó dudas en la autoridad, y estando como estamos en inminente peligro de ser sorprendidos por el enemigo, por esas tropas de bandidos que infestan nuestro territorio, nos viesemos en la necesidad de dexar coger esas mismas alhajas y prendas eclesiasticas por las tropas que nos acometen, y veríamos sin poderlo ya remediar, que las profanas é inmundas manos de esa desenfrenada y vil soldadesca, que solo se alimenta del pillage, como es notorio saqueaba los Templos y Monasterios, sin respetar los vasos sagrados, y cometiendo sus aconstumbrados excesos con el venerable y anciano Sacerdote, y hasta con las inocentes y castas virgenes encerradas en los claustros y consagradas al Santuario: desengañémonos, esta Asamblea tiene autoridad para determinar y resolver en estos preciosos momentos, que se tomen las alhajas de Iglesias para acuñar moneda, y

formar con su producto los graneros públicos para sostener las tropas; ó por mejor decir, para todo el pueblo que trata de pelear por la defensa de la Religion y de sus Ministros, por sostener el órden civil adoptado, y por la justicia de la santa causa que defendemos.

Perinitaseme, pues, que yo á nombre de la Municipalidad dé las gracias, como lo hago á este respetable Clero por el allanamiento voluntario que hoy hacen, poniendo á disposicion del Estado las alhajas de sus respetivas Iglesias, y con especialidad al Prefecto del Oratorio de San Felipe Neri, y al actual Rector de la Universidad, que fueron los dos primeros Eclesiasticos que penetrados de la circunstancia, y por su exùberante patriotismo, se apresuraron á tomar la palabra, y consignaron lo que pendia de sus resortes, siendo muy de notar el entusiasmo religioso que siempre ha tenido el Pueblo Caraqueño con el Oratorio de Neristas, y con la Universidad que es el Cuerpo científico que ilustra á todo el pueblo.

He dicho.

El C. Corregidor quarto, D. Felipe Fermin Paul pidió la palabra y dixo así:

CIUDADANOS: todos convenimos en la grave urgente necesidad en que nos hallamos de defendernos de la irrupcion que ya casi á las puertas de nuestra ciudad han hecho los enemigos. Sobre las solidas y sabias reflexiones que han producido los anteriores oradores, quiero presentar una, tomando la voz por nuestros padres que existen en la morada del descanso commn. Ellos fueron sin duda los que por su relevante piedad llevaron dones á la casa del Altísimo, que hacen hoy su ornato y la decencia del culto. La Iglesia general ha prescripto que se tengan siempre en memoria estas manos piadosas y bienhechoras, no menos que su posteridad. Ha llegado pues, respetables Sacerdotes, el mas critico caso para que cumplais con este deber que os impone la caridad y la gratitud. He tocado vuestra christiana y generosa disposicion. ¿Y como debia ser de otro modo? ¿El sábio y religioso Clero de Caracas

podria dar lugar à que nuestros mayores se quejasen desde la morada de la muerte , de que habiendo podido librar à sus hijos de todos los horrores juntos que les amenazan, se habian manifestado insensibles à sus desgracias? ¿ Permitiria que las alhajas que fueron obra de la piedad de aquellos, se profanasen y pillasen por nuestros enemigos antes que socorrer con ellas à sus descendientes? Lexos de vuestro distinguido christianismo sentimientos tan poco conformes al Santo Evangelio, y à las maximas de su divino autor. Muy bien lo habeis acreditado en los discursos que han precedido.

El Pueblo de Caracas fiel imitador de la Religion de sus padres volverá esas alhajas à las Iglerias , y los templos materiales del Espiritu-Santo tendrán siempre entre nosotros todo el ornato y brillantes que merece la divinidad. El único inconveniente que se ha presentado de hallarse ausente el Prelado Diocesano, está desvanecido suficientemente. Pero yo quiero añadir que hay casi un expreso consentimiento suyo para la medida que se discute. Vosotros venerables Ministros del Santuario conoceis su justicia, y os prestais à ella de un modo que hace honor à vuestro estado. ¿ Y tendrá diversas ideas el Padre de la piedad comun, el Pastor de este rebaño? Vosotros presentis muy bien, que él oprobará quanto establecais en el caso.

Concluamos este grandioso acto presentando à todo el Orbe este monumento de concordia entre el Estado y el Altar, para que se confundan nuestros inmorales enemigos, y se averguen nuestros detractores. Se hicieron otros varios razonamientos; y con unanimidad quedaron convencidos los individuos de esta Asamblea de la justicia de la medida propuesta, y llanos en su execucion.

Tomó pues el Ciudadano Presidente del Estado la votacion, manifestando que los concurrentes que estuviesen por la afirmativa, de que quedase sancionado y se executase el medio propuesto, se pusiesen de pie; y los que opinasen de diversa manera,

nera, permaneciesen sentados; y resultó que todos uniformemente hicieron lo primero. En este acto el mismo Presidente hizo presente à la Asamblea, que la Municipalidad quedaba encargada de entenderse con las Corporaciones en este asunto, para las providencias ulteriores. Con lo que se concluyó y firman en Caracas à once de Febrero de 1814. 4.º, y 2.º

C. Mendosa, Gobernador Político del Estado. Juan N. de Ribas, Director-general de Rentas. José Antonio Perez, Provisor y Vicario-general. Dr. Pedro Martines, Dean de Catedral. Dr. Santiago de Suloaga, Maestre escuelas. Dr. Domingo Blandín, Doctoral. Justo Burós, Prebendado. Dr. Nicolas Osío, Prebendado. Estevan de Ponte y Blanco, Corregidor 1.º. Domingo de Ascanio, Corregidor 2.º. Geronimo Arechederra, Corregidor 3.º. Felipe Ferrnín Paul, Corregidor 4.º. Rafael Escorihuela, Presidente Municipal. Pablo de Echezurta, Municipal. Manuel Ramon Vazquez, Municipal. Leon Ayala, Municipal. Rafael Blanco, Municipal. Dr. J. Y. Brizeño, Municipal. Claudio Viana, Municipal. Síndico Dr. Domingo Alzuru. Juan Antonio Dias Argote, Cura Decano de la Catedral. Dr. Pedro Pablo Romero, Cura de la Catedral. Br. Domingo de Herrera, Cura de San Pablo. Dr. Gabriel José Lindo, Rector de la Universidad. Fray Marcos Romero, Presidente y Ministro Provincial. Fr. Francisco Gonzalez, Guardian. José Manuel Martel, Cura de Alta-Gracia. Br. Miguel Peraza, Cura de Santa-Rosalía. Antonio Gonzales, Cura de N. S. de Candelaria. Dr. Juan José Mendoza. Fr. Ramon Betancourt, Prior. Dr. José María Ramires, Decano de Abogados y Fiscal de Hacienda pública. Dr. José Felix Sosa, Aesor. Silvestre José Mendez, Preposito de la Congregacion. Fr. Pablo Linares, Comendador de la Merced. Andres Antonio Dominguez, Capellan de la Divina Pastora. José Delgado, Capellan de San-Mauricio. Maestro José Antonio Armada, Presidente de Capuchinos. Pablo Antonio Romero, Capellan de San-Lazaro. Br. Juan Antonio Croquer, Capellan de Concepciones. Manuel Reveron, Capellan de Carmelitas. Br. San-

tiago Castro, Capellan de la Iglesia de la Santisima Trinidad.
Miguel José Sanz, Asesor del Consulado. Antemi Francisco
Valles, *Escribano público.*

Imprenta de Juan Baillio, impresor del GOBIERNO.